

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**1278** *Protección. Notificación DP 2011/84 Traslado Decreto de Alcaldía núm. 20.243 de fecha 25.11.2014*

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 20243 de fecha 25 de noviembre de 2014 del Ayuntamiento de Palma, en HR. FIOL ESTEVA, GABRIEL, a OMORUYI EBIM OSAMOGIE, con PT X-4181800-D, a MUÑOZ, UTRERA, ANA y 1 con DNI 43.027.671-F, NGUYEN TRAN THI MY LINH con DNI 43.139.085-D, a GIL DAYAS, FRANCISCO y 3, con DNI 42.948.215-Q, a ORTEGA CANTALLOPS, BARTOLOMÉ, con DNI 41.261.534-V, a PÉREZ ARQUES, FRANCISCA y 2, con DNI 41.365.587-H, y a ROSSELLO ESCANELLAS, GABRIEL, con DNI 43.127.086-Q, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2011/84 en relación al inmueble ubicado en la C / 328, N°. 1, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le notifico que por decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 20243 de fecha 11.25.2014 se ha dispuesto lo siguiente:

I. Considerando que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2013 se ordenó, por error, a los propietarios del inmueble ubicado en la calle 328, núm. 3 las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 18 de julio de 2011, transcrito a continuación, cuando en realidad tenía que haber ordenado a los propietarios del núm. 1 de la misma calle 328:

"En relación con el expediente antes referenciado ya la vista de la solicitud • litud de informe del Servicio de Protección de la Edificación, para comprobar las medidas de seguridad, como consecuencia del escrito del Área de seguridad ciudadana:

Hay que informar:

**A. ESCRIPCIÓN**

Se trata de un edificio de viviendas aislado en parcela la propia.

**B. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA E INFORMACIÓN CATASTRAL**

Esta calificado con suelo urbano con una ordenación por volumetría específica indeterminada ARE 72-01 según la revisión del PGOU de 1999. La referencia catastral es la 015960-03.

**C. INFORME TÉCNICO**

Hay que informar que realizada visita de inspección el día once de julio, se ha podido comprobar que existe riesgo de inestabilidad, y se han detectado dos puntos de peligro potencial que podrían afectar a personas y bienes, por colapso de las redomas de acabado de los antepechos de los huecos de fachada de la segunda planta, concretamente una de las redomas y la vivienda 2º 2ª ha desprendido y ha caído a la vía pública, y en la parte de galería cerrada de la vivienda 2º 4ª la redoma esta desprendida de su apoyo y podría caer en el espacio libre de parcela.

Por otro lado a la vivienda 2º2ª del edificio hay unas humedades de filtración provenientes de la cubierta del edificio que afectan el forjado habiéndose detectado el agrietado de una vigueta y el desprendimiento del revestimiento de yeso a una parte del forjado ya uno de los muros de carga de fábrica de piedra arenisca en la zona del comedor de la vivienda.

**D. CONCLUSIÓN**

Observadas las patologías descritas, dada su naturaleza y situación y salvo otras patologías o vicios ocultos, no observables a simple vista y por lo tanto no detectados en esta visita de inspección ocular, es opinión del técnico que suscribe que es adecuado el dictado de una orden de ejecución consistente en:

- Reposición de estanqueidad de la cubierta



- Reparación de la vigueta afectada por la humedad en la zona del comedor de la vivienda 2º 2ª.
- Reparación muro afectado por la humedad en la zona del comedor de la vivienda 2º 2ª
- Reparación de las redomas inestables en todo el edificio.

Todo ello bajo dirección técnica y control técnico de seguridad. Con un presupuesto aproximado de ejecución material de las obras de 3,872.31 €

Condiciones del orden:

- Presentación de asume de técnico director.
- Estudio de seguridad y salud.
- Nombramiento de empresa constructora.

Plazo de ejecución: 3 meses

Presupuesto estimativo: 3872,31 €"

II. Vista la documentación presentada en 24 de marzo y 21 de mayo de 2014 por la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la calle 328, núm. 1 (PC 01596003), con CIF H-07563372, y por el técnico D. Pedro Cicerol Ferrer, la cual fue informada por el técnico municipal en su informe de fecha 4 de noviembre de 2014, que transcrito dice:

"En contestación a la solicitud del Negociado de Protección de la Edificación de informar a la documentación presentada, se debe informar:

#### **INFORME TÉCNICO.**

Revisada la documentación del expediente, se ha presentado:

El nombramiento de técnico para las medidas cautelares.

Estudio básico de seguridad y salud.

Nombramiento de empresa constructora.

Certificado final de obra visado.

#### **CONCLUSIÓN.**

Dado que las obras se han realizado bajo dirección técnica, y que, por tanto, se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución aprobada por el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2013, consideradas las patologías descritas, su naturaleza y situación y salvo de otras patologías o vicios ocultos, no observadas a simple vista y, por tanto, no detectadas a la vista de inspección ocular, se opina del técnico que suscribe que dadas las circunstancias descritas se adecua el archivo de las presente actuaciones.

#### **OBSERVACIONES.**

- Hay que significar a la propiedad el deber intrínseco de conservación de las edificaciones en forma ajustándose a unos parámetros de salubridad y seguridad pública de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la LOUSIB. "

En consecuencia, vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de la CAIB (BOIB núm. 43, de 29.3.2014); artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma; artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; los artículos 4.2.j), 12.b) y 18.3) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo (BOIB núm. 98, de 28/06/2005), y dados el Decreto de Alcaldía núm. 8436, de fecha 13 de mayo de 2013 (BOIB núm. 70, de 18.5.2013), de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, y el Decreto de Alcaldía núm. 954, de fecha 27 de enero de 2014 (BOIB núm. 21, de 11/02/2014), de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y demás normativa aplicable, cabe formular la siguiente propuesta de

#### **DECRETO**

1º) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2013 dado que, por error, se ordenaron las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 18 de julio de 2011 a los propietarios inmueble ubicado en la calle 328, núm. 3, cuando en realidad tenía que haber ordenado a los propietarios del núm. 1 de la calle 328.





2º) DAR CUENTA (en relación al punto primero de este Decreto) al departamento de gestión tributaria a los efectos que sea pertinente.

3º) DAR TRASLADO de esta resolución en el Departamento de Gestión Tributaria, negociado ICO, para que proceda a liquidar la tasa sobre servicios urbanísticos de la orden de ejecución contenida en el informe técnico de fecha 18 de julio de 2011, transcrito en el expositivo I, dado que ya se han realizado las obras.

Los propietarios del inmueble afectado son: herederos del Sr. Gabriel Fiol Esteva, con DNI 41.107.537-M, al Sr. Pedro Rodríguez Moya, con DNI 43.077.333-N, a la Sra. María Isabel Palmer Roca, con DNI 43.048.200-C, al Sr. José Gaspar Moreno Escarcena, con DNI 41.383.921-K, al Sr. Pedro Ruiz Serrano, con DNI 02.059.137-Q, el Sr. Joaquín Pérez Garrido, con DNI 27903086-S, al Sr. Víctor Efosa, con NIE X6783694M, al Sr. Juan Provensal Crespi, con DNI 41.281.927-D, a la Sra. Antonia Escarrer Servera, con DNI 41.259.494-R, el Sr. Gabriel Rossello Escanellas, con DNI 43.127.086-Q, y la Sra. María Antonia Palliser Arellano, con DNI 43.078.967-J.

4º) ARCHIVAR el expediente DP 2011/84, por haberse realizado las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 18 de julio de 2011, tal y como establece el informe técnico de fecha 4 de noviembre de 2014, transcrito en el expositivo II de esta resolución; y dada la documentación presentada por el en 24 de marzo y 21 de mayo de 2014 por la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la calle 328, núm. 1 (PC 01596003), con CIF H-07563372, y por el técnico D. Pedro Cicerol Ferrer.

3º) NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Osamogie Omoruyi EBIM, con NIE X4181800, al Sr. Thi My Linh Nguyen, con NIE X0257814F, a la Sra. Ana Muñoz Utrera y 1, con DNI 43.027.671-F, a la Sra. Maria Lozano Gomez, con DNI 78.212.313-P, al Sr. Francisco Gil Days y 3, con DNI 42.948.215-Q, el Sr. Sebastian Calbet Salom y 1, con DNI 41.370.594-B,

al Sr. Pascual Enrique Soto Galindo y 1, con DNI 43017295-G, los herederos del Sr. Miguel Mas Morla, con DNI 41.114.811-B, al Sr. Bartolomé Ortega Cantallops, con DNI 41.261.534-V, a la Sra. Mª Carmen Martínez Egido y 1, con DNI 41.354.862-B, a la Sra. Francisca Pérez Arcas y 2, con DNI 41.365.587-H, y al Sr. Rafael Bisquerra Fernández y 1, con DNI 42.966.623-R; y también a los herederos del Sr. Gabriel Fiol Esteva, con DNI 41.107.537-M, al Sr. Pedro Rodríguez Moya, con DNI 43.077.333-N, a la Sra. María Isabel Palmer Roca, con DNI 43.048.200-C, al Sr. José Gaspar Moreno Escarcena, con DNI 41.383.921-K, al Sr. Pedro Ruiz Serrano, con DNI 02.059.137-Q, el Sr. Joaquín Pérez Garrido, con DNI 27903086-S, al Sr. Víctor Efosa, con NIE X6783694M, al Sr. Juan Provensal Crespi, con DNI 41.281.927-D, a la Sra. Antonia Escarrer Servera, con DNI 41.259.494-R, el Sr. Gabriel Rossello Escanellas, con DNI 43.127.086-Q, y la Sra. María Antonia Palliser Arellano, con DNI 43.078.967-J.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación y, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas -Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín - C. Margaluz, 30; OAC Arenal -Av. América, 11; OAC s'Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 26 de enero 2015

**La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios**  
Por delegación (D.A. 3000 de fecha 26/02/2014, BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)  
Elvira Salvà Armengod.

